

**Remolcadores
Ultratug Ltda.**



PODER ESPECIAL

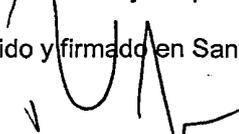
Richard von Appen Lahres, de nacionalidad chilena, con número de Pasaporte 6.998.521-1, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado y Patrick Horn García, de nacionalidad chilena, con número de Pasaporte 6.728.323-6, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado; ambos domiciliados en Santiago de Chile, por los derechos que representamos en nuestra calidad de mandatarios Clase A y Ax, respectivamente, de la sociedad de nacionalidad chilena **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**, por medio de este documento otorgamos Poder Especial a favor del señor Almirante (En Servicio Pasivo, SP) **MARCO ANTONIO GUERRA VEINTIMILLA**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0903539567, domiciliado en el Cantón Guayaquil, República del Ecuador (en adelante denominado "el Apoderado"), y le conferimos las siguientes facultades, que serán ejercidas exclusivamente en la República del Ecuador:

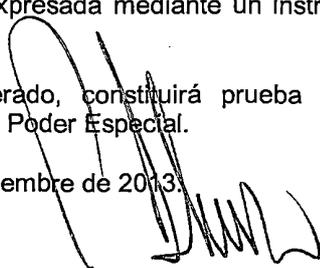
- 1) Representar a la sociedad **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** en todas las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana **JAPINA S.A.**, salvo aquellas que fueren convocadas para (i) acordar modificaciones al contrato social, o para (ii) resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación, conforme lo establecido en las normas societarias ecuatorianas. El Apoderado en el ejercicio de esta representación participará con todas las facultades y derechos correspondientes a los accionistas, pudiendo intervenir con derecho a voto, de la manera que considere más favorable a los intereses de **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**. Expresamente se autoriza al Apoderado para que presente a nombre y representación de la **MANDANTE**, los petitorios y escritos que sean necesarios, participe en las deliberaciones, proponga mociones, apoye o no con su voto las mociones de resoluciones, y en general para que actúe con todas las facultades que la Ley concede a los accionistas de las sociedades anónimas ecuatorianas, salvo en los puntos mencionados anteriormente.
- 2) Suscribir todos los documentos públicos y privados relacionados con las acciones que le pertenecen a su Mandante **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** en el capital de la compañía **JAPINA S.A.**, y suscribir los formularios y/o oficios que fueren pertinentes para sustentar la existencia y legitimación de la referida sociedad extranjera, ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

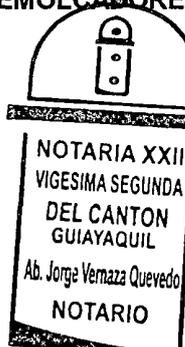
Este Poder se otorga con carácter de indefinido, y podrá revocarse por la sola voluntad de la Mandante, la sociedad **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**, expresada mediante un instrumento, que contendrá las mismas formalidades que el presente.

El ejercicio de este Mandato por parte del Apoderado, constituirá prueba legal de su voluntad, consentimiento y aceptación; y perfeccionará al presente Poder Especial.

Emitido y firmado en Santiago de Chile, este día 2 de Diciembre de 2013.


Richard von Appen Lahres
Mandatarios Clase A
REMOLCADORES ULTRATUG LTDA.


Patrick Horn García
Mandatarios Clase Ax
REMOLCADORES ULTRATUG LTDA.



Av. El Bosque Norte 500, Piso 16 - Las Condes, Santiago / Tel. (56-2) 6301032/
Fax (56-2) 3343043





Autorizo las firmas de don RICHARD VON APPEN LAHRES C.I. Nº 6.998.521-1,
y don PATRICK HORN GARCIA C.I. Nº 6.728.323-6, ambos en representación de
REMOLCADORES ULTRATUG LTDA.- SANTIAGO, 03 de DICIEMBRE de 2013.- ODA.-
T.-



El ministerio de Justicia de Chile
Certifico la autenticidad de la firma de
don
Santiago - 4 DIC 2013
VICTOR TRAVERSO MUNOZ
Oficial de Legalizaciones (S)

Realizada en el
Ministerio de Relaciones Exteriores
de Santiago
[Signature]
ERMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
-4 DIC 013



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2678/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 5 de Diciembre del 2013

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<49>> <<SANTIAGO>> <<743160>>



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de dos (2) fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolvi al interesado.- Guayaquil,

28 ENE 2015



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



2015-09-01-022-D000410

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2015-09-01-022-D000410

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 4 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 4 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

GUAYAQUIL, a 28 de Enero de 2015.-

ABOGADO. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL